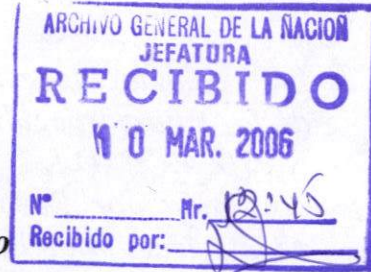


INFORME N° 087-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Caverio
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización
administrativa de escritura, presentada por doña
HERCILIA MARISELA SOLDEVILLA
GUERRA.

REFERENCIA : Expediente N° 087-2006-AGN/OGAJ
Registro N° 601077

FECHA : Lima, 09 de marzo de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

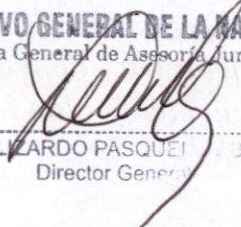
- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodriguez, otorgada por don **ZENAIDO ABRAHAN SOLDEVILLA GUERRA**, a favor de doña **HERCILIA MARISELA SOLDEVILLA GUERRA**, con fecha 27 de abril de 1998, folio 10015 vuelta del Protocolo N° 425 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIOS 10015 Y 10016) Y LAS FIRMAS DE DON ZENAIDO ABRAHAN SOLDEVILLA Y DOÑA HERCILIA MARISELA SOLDEVILLA GUERRA, CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE FIRMAS (FOLIO 10018) Y LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL
Director General

Adj. Expediente (05 folios)

Fecha 13-03-06



Resolución Jefatural No. 080-2006-AGN/J



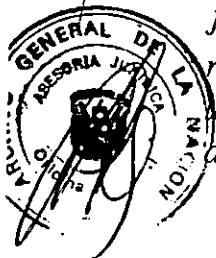
Lima, 13 MAR. 2006

VISTO el Informe N° 087-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **HERCILIA MARISELA SOLDEVILLA GUERRA**;

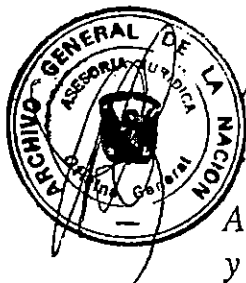
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodriguez, otorgada por don **ZENAIDO ABRAHAN SOLDEVILLA GUERRA**, a favor de doña **HERCILIA MARISELA SOLDEVILLA GUERRA**, con fecha 27 de abril de 1998, folio 10015 vuelta del Protocolo N° 425 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIOS 10015 y 10016), SEÑALAR LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE FIRMAS (FOLIO 10018) Y LAS FIRMAS DE DON ZENAIDO ABRAHAN SOLDEVILLA, DOÑA HERCILIA MARISELA SOLDEVILLA GUERRA Y DEL EXNOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ LOS ESPACIOS VACÍOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIOS 10015 Y 10016), SEÑALARÁ LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS FIRMAS (FOLIO 10018), TOMARÁ LAS FIRMAS DE DON ZENAIDO ABRAHAN SOLDEVILLA GUERRA Y DOÑA HERCILIA MARISELA SOLDEVILLA GUERRA Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación